GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 20/10/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV8P862X66IE1H0XFIL.

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO (5)

Se ha recibido un escrito del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, en el que se solicita la autorización para disponer de un crédito de 616.732,27 euros en la partida presupuestaria G/7511/770213/91002 y de un crédito de 8.500 euros en la partida presupuestaria G/7511/760252/91002, en los términos que se exponen a continuación.

Por Orden MAT/1366/2024, de 14 de noviembre, conjunta de los Departamentos de Medio Ambiente y Turismo y Hacienda, Interior y Administración Pública, se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria anticipada de las subvenciones destinadas a reparar los daños materiales ocasionados en los establecimientos de alojamiento y complejos turísticos como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros de noviembre de 2024.

Tal como establecía el artículo 5 de la convocatoria la cuantía global máxima prevista en la misma era de 1.500.000 euros con cargo al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria y de la Sección 30 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2025.

Si bien como consecuencia de la prórroga presupuestaria regulada por Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre en la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025, no ha sido hasta el 23 de julio cuando se ha dispuesto del reconocimiento del crédito en el estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2025, para iniciar la tramitación de la resolución de la convocatoria.

Por lo que se ha procedido, por parte de la Dirección General de Turismo y Hostelería, a grabar en contabilidad el documento contable A 1220003231 por el total de 1.500.000 que establece a la convocatoria. Dicha cuantía se distribuye en dos partidas presupuestarias:

- G/7511/770213/91002 1.460.000,00 €
- G/7511/760252/91002 40.000,00 €

Con fecha 8 de septiembre y de forma individualizada se ha resuelto la mencionada convocatoria de subvenciones destinadas a reparar los daños materiales ocasionados en los establecimientos de alojamiento y complejos turísticos como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros de noviembre de 2024. Tras grabar en contabilidad los documentos contables han quedado sin disponer 625.232,27 euros con la siguiente distribución:

- G/7511/770213/91002 616.732,27 €
- G/7511/760252/91002 8.500,00 €

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 20/10/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV8P862X66IE1H0XFIL.

Con fecha 10 de septiembre desde la Dirección General de Turismo y Hostelería se graba un documento contable A complementario negativo 1220003799 por los 625.232,27 euros que han quedado liberados en las partidas G/7511/770213/91002 y G/7511/760252/91002, pero se han visto afectados por el artículo 10.3 que establece que *"(…) se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de propuestas de resolución por importe inferior al autorizado, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de documentos de gestión contable en los procedimientos de concesión de subvenciones y transferencias. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados".*

Por otro lado, el 20 de junio de 2025 se publica en el Boletín Oficial de Aragón el Decreto-Ley 3/2025, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causado y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de los días 13 y 14 de junio de 2025.

A través de la Comarca de Belchite se ha tenido conocimiento de los daños que han sufrido los establecimientos turísticos de esa zona, siendo tres los afectados. Al objeto de poder ayudar a los damnificados afectados por esta segunda DANA es necesario poder disponer de la cuantía de 625.232,27 euros liberada de la convocatoria mencionada.

En consecuencia, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, que permite que *"Excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad"*, se solicita a la persona titular del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública la autorización para disponer del crédito señalado por importe de 625.232,27 euros en las partidas presupuestaria siguientes:

- G/7511/770213/91002 616.732,27 €
- G/7511/760252/91002 8.500,00 €

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de créditos por un importe de 616.732,27 euros en la partida presupuestaria G/7511/770213/91002 y por un importe de 8.500 euros en la partida presupuestaria G/7511/760252/91002, en los términos previstos en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023,

de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Medio Ambiente y Turismo; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 20/10/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV8P862X66IE1H0XFIL.